

# PERIODICO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	12 de Mayo de 1984	4348
-----------	------------------------	--------------------	------

## EDICTO

### A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 01/984, relativo a la solicitud de enajenación de un terreno propiedad Municipal, formulado por el señor CONCEPCION LOPEZ MENDOZA, se encuentran un proveído que copiado textualmente dice:

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, Abril 2 de 1984.- Por presentado el señor CONCEPCION LOPEZ MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo la compra de un predio urbano, propiedad Municipal, ubicado en la avenida Montecristo antes camino ganadero de esta Ciudad, con superficie de 280 metros cuadrados, y los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte ocho metros con la calle Cuauhtémoc; al Sur, ocho metros con la avenida Montecristo antes camino Ganadero; al Este, treinta y cinco metros con propiedad de las hermanas Cambrano Lara; al Oeste, treinta y cinco metros con propiedad de los Hermanos López Mendoza.- Fórme-se expediente, y publíquese esta solicitud por tres veces

ue tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y fíjese los avisos en los lugares públicos acostumbrados conforme a lo previsto en el reglamento respectivo, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de ala última publicación de este Edicto para que la persona que se considere con derecho al inmueble, comparezca a este Ayuntamiento a ejercitarlo.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo manda y firma el ciudadano Licenciado JOAQUÍN CABRERA PUJOL Presidente Municipal por ante el Secretario del Ayuntamiento Licenciado VENTURA MARIN FONZ, que y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas.

POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JOAQUIN CABRERA PUJOL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. VENTURA MARIN FONZ

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE  
DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TAB.

## EDICTO

## PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en derechos, comunico a los que el presente leyeren, que en el cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente civil número 159/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ en contra de los Ciudadanos HECTOR RIVERA SUAREZ Y ERNESTINA LOPEZ PERALTA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: " " "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, VISTA: La cuenta secretarial, se provee: Por presentado el Ciudadano DARWIN SANCHEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se proceda al reamte del bien inmueble embargado, toda vez que los demandados dentro del termino concedido no objetaron el peritaje rendido por el perito Arquitecto ENRIQUE GARATE MUÑOZ; en consecuencia, se anuncia en forma legal la venta del bien inmueble que a continuación se detalla: Predio que se encuentra ubicado en la calle Revolución con una superficie de 337.50 mts. con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: 45.00 mts. con CARLOS BROCA GAMAS; Al Sur: 45.00 mts. con JUAN HERNANDEZ REYES; Al Este: 7.50 mts. con calle Revolución, y Al Oeste 7.50 mts. con VICTOR MORALES VIDAL, dicho predio se encuentra a nombre del demandado señor HECTOR RIVERA SUAREZ, predio número 6900, a folio 141, Volumen 27. Sirve de base para remate del predio la cantidad de \$1'800,000.00 (UN

MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) Sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, expídanse los Edictos que deberá publicarse en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado, con apoyo en el artículo 1,411 del Código de Comercio en vigor por tres veces dentro de nueve días y deberán fijarse los Avisos en los lugares públicos de costumbre; solicitando postores para la Subasta que tendrá verificativo el día 30 de mayo a las diez horas, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del avalúo del inmueble que se remata, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual o por lo menos al 10% del avalúo de referencia, esto con apoyo en el artículo 553 del Código Adjetivo de la materia aplicado supletoriamente al de Comercio, o sea que para ser licitador del bien inmueble, se debe depositar la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Notifíquese personalmente al actor y por los estrados a los demandados. Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fé.- Firmas ilegibles.- Rúbrica..." "

Lo que me permito transcribir para su publicación de tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado. Expido el presente Edicto a los veintinueve días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y cuatro, en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

# EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA.  
P R E S E N T E.

En el expediente Civil número 75/984, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION ADPERPETUAM, promovido por la C. GUADALUPE DE LA CRUZ ARJONA, con fecha veinte de Marzo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Vistos: Por presentados la C. GUADALUPE DE LA CRUZ ARJONA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en Certificados Negativos expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; tarjeta de pago del Impuesto Predial Urbano, correspondiente al ejercicio total del año proximo pasado, expedida por el departamento del Impuesto Predial Urbano, constancia de Inscripción en el Departamento de Catastro de Impuesto predial, copia fotostática de la rectificación de Superficie expedida por el Presidente Catastral y el Delegado Catastral los señores Jorge M. Alvarez de los S. y Carlos Hueber Zea, plano de un predio Sub-Urbano ubicado en la prolongación de la Calle Fco. I. Madero ó Carretera al faro y Prolongación de la calle Juárez de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tab., Prop. de la Sra. Guadalupe de la Cruz Arjona, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 213 de la calle Cuauhtémoc de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA; DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que tiene sobre un predio Urbano ubicado en la prolongación de la Calle Francisco I. Madero (carretera al faro) y prolongación de la calle Juárez de esta Ciudad, con superficie de: 8,700100 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 100.00 Mts. con Arroyo el Lirial; Al Sur, 100.00 Mts. con el Complejo Pesquero; Al Este 87.00 Mts. con Prolongación de la calle Juárez y al Oeste 87.00 Mts.

con Prolongación de la calle Francisco I. Madero, ésto según plano respectivo que adjunto como anexo número cinco. Confundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente; 1o. 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicable del Código procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA: 1/o. Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres en el Diario "Rumbo NUevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periodico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante éste Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindates.- NOTIFIQUESE Y CUMPLACE. LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que trata.

Frontera, Tab., Abril 6 de 1984.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

## EDICTO

### C. ISMAEL MENDOZA FUENTES DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil número 24/984, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por DOMINGO DOMINGUEZ LOPEZ en contra de ISMAEL MENDOZA FUENTES, con fecha cinco de Marzo del presente año, se dictó un Auto el que copiado a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTO Y SE ACUERDA.- Se tiene por presentado el C. DOMINGO DOMINGUEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los estrados de este Juzgado, y autorizando para que las recibas al C. Licenciado ABIGAIL OCHOA GALLEGOS, promoviendo por su propio derecho, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra del señor ISMAEL MENDOZA FUENTES, quien es de domicilio ignorado, según oficio expedido por el Director de Seguridad Pública de este Municipio, respecto del predio rústico, ubicado en la Ranchería Montaña de este Municipio, el cual consta de una superficie de 69-28-34 Hectareas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancia: Al Suroeste 830.00 metros, con propiedad José Oscar Moreno, Al Sureste: 477.00 metros, con Sebastian Deya Colón y Gregorio Martínez; Al Noroeste: 1,644.00 metros con propiedad de Narciso Mendoza; Al Sureste: 747.00 metros, con Carretera Jalapa-Castañal; Al Suroeste: 212.00 metros, con propiedad de Pablo Vasconcelos; Al Suroeste. 772.00 metros, con propiedad de Pablo Vasconcelos; Al Suroeste: 255.00, con Pablo Vasconcelos; Al Sureste: 967 metros con Pablo Vasconcelos; Al Noroeste: 5.60

metros con propiedad de Antonio Bocanegra. Con fundamento en los artículos 1o, 2, 44, 110, 142, 143, 155 fracción III, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de Tabasco, 1135, 1151, 1152 Fracción I, 1156 y 1157 del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H: Superioridad, se ordena su Publicación por Edictos, atento a lo dispuesto por el artículo 121 del Código Procesal Civil en vigor, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado ISMAEL MENDOZA FUENTES, que se concede el término de sesenta días que empezara a contar a partir de la última publicación de los Edictos, para que conteste la demanda que en su contra instauró el C. DOMINGO DOMINGUEZ LOPEZ, asimismo apercíbesele para que señale domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones y autorice persona que las reciba.- Notifíquese Personalmente.- Cúmplase... ..ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el secretario de Acuerdos Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

para su publicación por tres veces consecutiva en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se Edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los Quince días del mes de marzo del año de mil Novecientos Ochenta y Cuatro, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO  
DE PRIMERA INSTANCIA

3

LIC. MARIO CARDENAS VASCONCELOS.

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NOVENO PARTIDO JUDICIAL. MACUSPANA, TABASCO.

## Edicto

CC. MARIA DEL CARMEN MARIN FONZ Y CARLOS ARMANDO GARCIA MARIN. DONDE SE ENCUENTREN:

En el Expediente civil Número 115/979, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta CARMEN PEREZ RUIZ, promovido por los señores ALICIA, ESMERALDA, BELMA, ARMANDO E IRMA GARCIA ZURITA, con fecha diez de abril del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“...JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.- Macuspana, Tabasco, abril diez de mil, novecientos ochenta y cuatro.- Por presentada con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, la representante comun de la parte actora, a sus autos para que obre como derecho corresponda.- Estando acreditado con la constancia respectiva que el bien que constituye el caudal hereditario es el predio urbano con superficie de trescientos sesenta y dos metros, treinta centímetros cuadrados, con valor catastral de \$20,250.00 Veinte mil doscientos cincuenta pesos Moneda Nacional; en los términos de los artículos 784 y 786 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se demanda notificar por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, a la señora MARIÁ DEL CARMEN MARIN FONZ y a su menor hijo CARLOS ARMANDO GARCIA MARIN, de domicilio ignorados, para que en su carácter de herederos del exinto Armando García Zurita, se apersonen a este juicio, designen Albacea y señalen domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las ulteriores, aún las personales les surtirán por Estrados, para lo cual se les concede un plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; asimismo, se ordena fijar avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, para los mismos fines.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. LIC. JOSE ANTONIO

CARRERA CARRERA, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, por auto el Secretario Judicial “B” que certifica. Lo fe...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de diez en diez días, expido el presente EDICTO, en a Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana a los once días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ATENTAMENTE:  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO JUDICIAL “B”

C.J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ

2  
de 10 en 10 días.

## EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

Cunduacan, Tab., a 6 de Abril de 1984.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil del numero 447/983, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, Promovido por Miguel Almeida Rivera, existe un acuerdo que literalmente dice:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Vistos; el escrito con que da cuenta la Secretaria y se acuerda: 1.- Como lo solicita Miguel Almeida Rivera, conforme lo previsto en el artículo 784 del Código de procedimientos Civiles en vigor, procedase a publicar mediante edictos que se insertaran de diez en diez días en el Periodico Oficial, así como aviso que deberán fijarse en los sitios publicos del lugar del juicio del fallecimiento y origen del finado; anunciando que por auto de fecha veintisiete de Octubre

de mil novecientos ochenta y tres, que radicada ante este Juzgado, la sucesion Intestamentaria de la señora Gregoria de Dios Rivera, quien falleció el día dos de junio de mil novecientos ochenta y tres en el Poblado Cúlico de esta Municipio de Cunduacan, Tabasco, sin haber otorgado testamento alguno; dicha sucesion fue denunciada por un sobrino de la extinta de nombre Miguel Almeida Rivera; lo cual se hace publico para que aquellos con igual o mejor derecho a la herencia de la citada extinta, comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta dias presentando los documentos que demuestran su entroncamiento con la de cujus. Notifiquese por estrados y Cumplase. Asi lo proveyo, mando, y firma el Ciudadano Licenciado Jose Merodio Hernandez, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de acuerdo por Ministerio de Ley, C. Jorge Ramos Mendez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EL UN PERIODICO OFICIAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

P.M.L.C. JORGE RAMOS MENDEZ.

2

de 10 en 10 dias.

**AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

La Subdirección de Terrenos Nacionales, dependientes de la Dirección General de procedimientos agrarios, de la Secretaria de la Reforma Agraria, en oficio No. 48228 de fecha 8 de Julio de 1982, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldios, Nacionales y Demasias del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuare el Deslinde y Medición de los terrenos de

presunta Propiedad Nacional, denominada "EL SUSPIRO", Ocupada por el C. JAIME SOTO BERTO-LINI, que se localiza en la Ranchería "SANTA CRUZ", jurisdicción del Municipio de Balancan, Tabasco, con superficie aproximada de 43-38-71 hectáreas y las colindancias siguientes:

- AL NORTE: BENJAMIN GARCIA ABREU
- AL SUR: FERMIN MORENO MENDEZ
- AL ESTE: JOSE LIRA SANCHEZ
- AL OESTE: JOEL AQUE MONTUY.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de terrenos Baldios, Nacionales y Demasias, se mande publicar este Aviso en el Diario Oficial de la federacion, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco en, el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Balancán, Tabasco y en los parajes más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los limites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 dias contados a partir de la publicacion de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Ignacio Zaragoza No. 726, en la Ciudad de Balancán, Tabasco, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de Títulos y Planos de los cuales serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presentes sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Balancán, Tab.,

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**EL JEFE DEL PROGRAM VERTICAL**

**PROFR. FERNANDO VALDEZ VALERO.**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,  
DISTRITO JUDICIAL JALAPA, TAB.**

## EDICTO

**A QUIENES SE CREAN CON DERECHO PARA  
HEREDAR LOS BIENES DEL EXTINTO  
FRANCISCO ANDRADE ANDRADE.**

Que en el expediente Civil numero 72/983 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por Gaspar, JOSEFA, DE LORDEZ Y LUZ DEL ALBA, de apellidos ANDRADES ANDRADES con fecha (6) seis de Septiembre del año de Mil Novecientos ochenta y Tres, se dicto un acuerdo que copiado en la letra dice: ACUERDO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL, JALAPA, TABASCO. (6) seis de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y tres. Vistos y se Acuerda: Por Presentados los señores GASPAR, JOSEFA DE LOURDES Y LUZ DEL ALBA, todos de apellidos ANDRADE ANDRADE, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el numero 501-B de la Calle Hidalgo de esta ciudad, y autorizando para que las reciba en sus nombres al C. Licenciado HUMBERTO DE LEON MORENO, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto FRANCISCO ANDRADE ANDRADE, con fundamento en los artículos 1o, 44, 55, 110, 776, 777, 778, 780, y demás del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado de tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dese aviso de inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del ministerio Publico la intervención que por Ley le corresponda dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Publico la intervención que por Ley le corresponde, Oficiése al C. Director del Archivo de Notarias en el estado para que informe si en los archivos a su cargo existe Testamento a bienes del extinto FRANCISCO ANDRADE ANDRADE, por lo que hace a la testimonial que ofrecen los promoventes, dígaselos que oportunamente se acordara lo conducente.- Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, por y ante el secretario de Acuerdos licenciado MARIO CARDENAZ VASCONCELOS, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,  
TABASCO. A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-** Visto y a sus autos el escrito d la c. LUZ DEL ALBA ANDRADE ANDRADE, con sus escrito de cuenta, por medio del cual se exhibe una credencial expedida por la UNION GANADERA REGIONAL DE TABASCO a favor del C. JULIAN ARZALUS GARCIA, asi como tambien una credencial expedida por los SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE TABASCO, a favor de PANTALEON ROMERO GONZALEZ, documentos que acreditan la personalidad de los testigos JULIAN ARZALUS GARCIA Y PANTALEON ROMERO GONZALEZ, mismo que se le hacen devolución al promovente; Asi mismo expidanse los Edictos ordenados por el artículo 784 del Código de procedimientos Civiles vigentes en el Estado, Edictos que deberan ser publicados dos veces consecutivas de diez en diez dias en el periódico Oficial del estado.- Notifíquese y Cúmplase.-- Así lo proveyó, manda y firma el C. licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, juez Mixto de primera instancia, por y ante el Secretario de Acuerdos licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

**POR MANDATO JUDICIAL Y EN VIA DE  
NOTIFICACION COMO ESTA ORDENADO EN  
EL ACUERDO TRANSCRITO CON  
DE UNA FOJA UTIL, EXPEDIDO EL PRESENTE  
EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE  
MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS  
OCHENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE  
JALAPA, ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL**

**LIC. MARIO CARDENAZ VASCONCELOS.**

\*

## PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.

## AVISO

## A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente numero 98/984, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por JOSE A. RODRIGUEZ PEREZ, se ha dictado un acuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (17) DIECISIETE DE MARZO DE (1984) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado el C. JOSE A. RODRIGUEZ PEREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam respecto de un predio ubicado en la Ranchería el Jimbal de este Municipio del Centro, con superficie de 5-17-47 has. localizado al NORTE: 192.10 metros con la Carretera Villahermosa Alvarado, AL SUR: 406.30 metros con propiedad de Amaro y Eduardo Cruz Rodriguez y Socorro Gomez, AL ESTE: 470.00 metros con Arroyo Jimbal, Oliveros Cruz y Papal la Encantada, y al OESTE: 139.30 metros con propiedad de Victor Garcia. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 824, 825, 826 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Formese expediente, registrese y dese el aviso de inicio al superior. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expidansele los Avisos corres-

pondientes y fijense en los lugares publicos de costumbre y publíquese en el Periodico Oficial del Estado por tres veces consecutivas; y en uno de los diarios de mayor circulación de tres en tres días.- Notifíquese al C. Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Y Hecho que se lo anterior se señalara fecha para que se lleve a efecto la testimonial propuesta. Se tiene como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el numero 407 de las calles de 5 de Mayo de esta Ciudad y autorizando para que las reciba en su nombre y representación al C. lic. EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyo, mandó y firma el C. LICENCIADO JOSE ISABEL HERNANDEZ DIAZ, Juez primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas.

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS CUATROS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

3

## LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

# Edicto

## A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento del público en General, que en el expediente civil número 284/984, relativo a la INFORMACION AD-PERPETUAM, que en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovió el señor JOSE MARTIN LOPEZ CONTRERAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO A 20 VEINTE DE MARZO DE 1984 MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.**

VISTO; el contenido de la razón secretarial, se provee:

Téngase por presentado a el señor JOSE MARTIN LOPEZ CONTRERAS, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Prolongación Hidalgo No. 4 de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a los CC. JAVIER MORALES CRUZ y/o ROMAN GUZMAN GOMEZ, se le tiene promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos de posesión de un predio rústico denominado "EL CARMEN", ubicado en la Ranchería Libertad, de este Municipio, con una superficie de 1-02-90 Has., (UNA HECTAREA; DOS AREAS; NOVENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 42.00 metros

con propiedad del Lic. Carmen Torruco, al Sur 42.00 metros con propiedad de Miguel Palma Pablo, al Este, 245.00 metros con propiedad de Anicacio Cadena Ramos, y al Oeste 245.00 metros con propiedad de José López Colorado, con fundamento en los artículos 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la promoción, en la Vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado, regitrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, desé aviso de su inicio a la superioridad; y al Ministerio Público, la intervención legal que le compete, publíquese el presente a manera de Edictos por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense avisos en los lugares publicos y en de la ubicación del predio. Hecho que sea lo anterior, se señalara fecha para la recepción de la prueba testimonial a cargo de los señores MACARIO GARCIA JIMENEZ MIGUEL PALMA PABLO Y DANIEL DE LA ROSA OSORIO. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Civil de Primera Instancia por ante el C. Secretario ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza, DOY FE.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fé.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

**ALFONSO ACUÑA ACUÑA.**

2 - 3

Atentamente,  
Subjefe Ejecutivo No. Resección.  
El Sr. J. Vid. Vidal

C. MARTIN VIDAL VIDAL

H. Cárdenas, Tabasco, 25 de Abril de 1984.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TAB.

## EDICTO

C. ROSENDO NARANJO R. O QUIEN  
 SUS DERECHOS REPRESENTA.  
 DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 110/983, relativo al Juicio Ordinario de PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA, promovido por el Ciudadano MANUEL LUNA LOPEZ en contra del señor ROSENDO NARANJO R., se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. VISTOS: El cómputo y la cuenta secretarial, se provee: 1o.- Unase al expediente principal el escrito de referencia.- 2o.- Fundado en la certificación Secretarial y con apoyo en el artículo 284 del Código Adjetivo de la Materia, se declara precluido el término de Ofrecimiento de pruebas. Se tienen por admitidas las pruebas que ofreció el actor y con fundamento en el artículo 294 de la Ley antes invocada, se abre en el período de recepción de treinta días improrrogables; para la práctica de las pruebas admitidas, señalanse las doce hora del día dieciséis de Mayo del año actual, para la recepción de la confesional ofrecida por el actor a cargo de ROSENDO NARANJO R. Las diez horas del día 18 de Mayo del presente, para recibir el Testimonio de los señores Arnulfo Pérez Sánchez y José Bautista Cáliz corriendo a cargo del oferente el examen y presentación de los testigos. Guardense en la caja de seguridad de éste Juzgado el pliego de Posiciones exhibido por el actor. Notifiquese éste proveido conforme a los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fe. Firmas ilegibles. Rúbrica..."

Lo que hago para su conocimiento y para los efectos legales.

H. Cárdenas, Tabasco, 25 de Abril de 1984.

ATENTAMENTE  
 LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## Edicto

SR. JOSE MARISCAL ORDOÑEZ.  
 DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 248/983, relativo al Juicio Sumario de Prescripción Positiva, promovido por el señor VENANCIO RAMON VASCONCELOS en contra de Usted, y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha tres de Marzo del año en curso, se dictó un proveído que en el punto segundo y tercero dicen: -----

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- A sus autos los escritos del señor Venancio Ramón Vasconcelos, de fechas diferentes, se acuerda:- 2.- Asimismo con fundamento en el artículo 284 de la Ley Procesal de la materia, se manda a abrir el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales lo que se notificará al rebelde José Mariscal Ordoñez por Edictos que se publicaran por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo ordena el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- 3.- En su oportunidad certifique la Secretaria el término de ofrecimiento de pruebas a partir del día siguiente hábil de la última notificación respectiva ordenada en el apartado que antecede."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Atentamente.  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 El Srio. Jud. "C" del Jdo. 3o. Civil

C. MARTIN VIDAL VIDAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ TABASCO.

## EDICTO

“A QUIEN CORRESPONDA:”

En el expediente Civil número 145/981, relativo al JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por la Señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, en contra del señor ANGEL MAGAÑA HERNANDEZ, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

“...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Vistos; a sus antecedentes el escrito de la señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.- Como lo solicita la actora y toda vez que la parte demandada no objetó el peritaje rendido por el perito valuador en el presente Juicio en el termino legal para ello concedido, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- II.- Asimismo y con apoyo en los artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: “EL CINCUENTA POR CIENTO del predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta Municipio, que tiene como superficie MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, siendo el equivalente de dicho, cincuenta por ciento la superficie de SEISCIENTOS VEINTINCO METROS CUADRADOS, predio que se localiza bajo los siguientes linderos y colindantes: Norte, 50 metros, con Callejon sin nombre; Sur 50 metros con propiedad de Antonio Ulin; Este 25 metros, con propiedad de Juan Mendez; al Oeste 25 metros, con la calle de su ubicacion”.- Sirviendo de base para el remate

de dicho bien inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL; valor pericial del referido inmueble siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.- Anunciase tres veces de tres en tres días en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, y fijense avisos en los sitios Publicos más concurridos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación del predio, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día seis de Junio de Mil Novecientos ochenta y cuatro a las once horas, tomando en cuenta que las publicaciones requieren de tiempo suficiente para cumplimentarla; debiendo depositar los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial de dicho bien del valor que se saca a remate, en la Oficina de Finanzas del Estado de esta Ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese en el domicilio señalado.- Cumplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA; Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial, C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fé.- ”. Rúbricas del C. Juez y Secretario.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.- POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN TRES DIAS EXPIDO LA PRESENTE CONVOCATORIA DE REMATE EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.